

**PROCESO PENAL ABREVIADO – LEY 1826 de 2.017 JUEZ DE CONOCIMIENTO** Radicado Interno: 13458-40-89-001-2021-00019-00

Señor Juez: Al Despacho el presente procedimiento especial abreviado de Ley 1826 de 2017, proveniente del Juzgado Penal del Circuito de Magangue quien lo remitió por factor de competencia territorial, carpeta digitalizada, teniendo en cuenta las medidas impuestas para impedir el contagio del virus COVID 19,, seguida contra LEYSON GREGORIO MORENO PALOMEQUE, bajo con el CUI 134306001118-2020-00905, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO Art. 229 INC 2 del C.P, la cual está pendiente de fijar según el orden de la agenda, fecha para evacuar AUDIENCIA CONCENTRADA. PROVEA.

Montecristo Bolívar 12 de abril de 2021.

**RAFAEL VELLOJIN GALVAN**

**SECRETARIO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR**, doce (12) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y atendiendo a que los hechos que dieron origen a la presente investigación dieron lugar en el Municipio de Montecristo Bolívar, se procederá avocar el conocimiento del presente proceso especial abreviado, en virtud de la acusación anexa presentada por la Fiscalía 74 Local de Magangue Bolívar dentro del caso identificado con el CUI 134306001118-2020-00905, que se adelanta en contra del señor LEYSON GREGORIO MORENO PALOMEQUE por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO Art. 229 INC 2 del C.P. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Montecristo – Bolívar.

**DISPONE**

- 1.- Fíjese fecha para el día veintiuno (21), de abril de 2021 a partir de las 10:00 A.M, como fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia **CONCENTRADA DE LA LEY 1826 DE 2017**, dentro del presente asunto. Cítese a las partes y al ministerio público.
- 2.- Conforme lo dispuesto en acuerdos PCSJA 20- 11516 del 12 de marzo, PCSJA 20- 11517 del 15 de marzo del 2.020, PCSJA 20- 11581 del 27 de junio y PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de la presente anualidad emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, así como el Decreto Legislativo 806 de 2.020 de fecha 04 de junio del año 2.020, la audiencia se llevará a cabo por medios virtuales, a través de la aplicación Microsoft Teams, para lo cual se remitirá a los correos electrónicos de cada una de las partes e intervinientes la correspondiente citación con el respectivo link de acceso a la reunión.
- 3.- Habida consideración de que no se aportan copias de la carpeta de la Fiscalía o del expediente contentivo de las actuaciones procesales adelantadas dentro del caso ibídem, se procederá a solicitar a la autoridad judicial competente la remisión de copias del expediente para mejor proveer.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Firmado Por:**

**WALTER EDUARDO GARCIA LAMIR**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE MONTECRISTO-BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a17ba092ec82dfefb63c6ed2e049789b883a60937e0ad0d2c688775a4f3d54a7**

Documento generado en 14/04/2021 10:13:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**